

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres". "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

HISTÓRICO INMUEBLE

San Borja, 21 de Noviembre del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº D000096-2019-DPHI/MC

Visto, el Expediente Nº 2019-0069927, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expediente N° 2019-0069927, la señora Catherine Pait Sevilla, Gerente General de la Empresa Pait & Gavazzo Veterinarios S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 922, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima:

Que, la edificación ubicada en la Av. Almte. Miguel Grau Nº 992, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema Nº 2900-72-ED y actualizada mediante Resolución Directoral Nacional Nº 465/INC de fecha 01 de abril de 2008.

Que, mediante Oficio N° D001120-2019-DPHI/MC, del 26 de setiembre del 2019. se le otorga a la señora Catherine Pait Sevilla, Gerente General de la Empresa Pait & Gavazzo Veterinarios S.A.C, un plazo perentorio para subsanar las observaciones realizadas a su propuesta de anuncio comercial en el inmueble ubicado en la Av. Almirante Miguel Grau N° 992, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima:

Que, mediante Informe Nº D000094-2019-DPHI-RFO/MC de fecha 18 de noviembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que el aviso propuesto se instalará sobre el sector central del dintel de la puerta de ingreso principal a la edificación con frente a la Avenida Almirante Miguel Grau N° 922, que el aviso consta de un elemento comercial de una línea compuesto por 14 letras equidistantes, ocupando un área de 0.69 m2., es de color negro mate y se instalará adosado a la fachada mediante pernos de anclaje a la pared dispuestos en cada letra, además, se precisa que no llevará ningún sistema de iluminación; el aviso según la memoria descriptiva y el detalle adjunto presenta las siguientes características:

Texto en una línea: VETERINARIA 922.

Material: letras recortadas en MDF DE 2.00 mm., de espesor

Color: Negro, acabado en pintura acrílica.

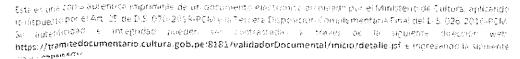
Longitud: 3.00 m. Altura: 0.23 m. Espesor: 0.02 cm. Área: 0.69 m2.

b. Tipo de fijación:

Pernos de anclaje a la pared dispuestos en cada letra.

Iluminación: según la memoria descriptiva y los planos no se ha planteado sistema de iluminación alguno.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

d. Ubicación: El anuncio se instalará en la parte superior del vano de ingreso principal al establecimiento.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 922, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15º de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 36º de la Ordenanza N° 150-MDB.

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la avenida Almirante Miguel Grau N° 922, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura:

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau Nº 922, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las láminas A-01, A-02 y detalles del anuncio, conforme a las características que se precisan en la parte considerativa de la presente Resolución.





DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Artículo 2°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gary Francisco Mariscal Herrera



